



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,
a 29 de enero de 2014.
Solicitud de Información No:
00027/SEGEOB/IP/2014.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 23 de enero de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Proyecto ejecutivo del Sistema de Transporte Masivo Mexicable Sierra de Guadalupe." (sic)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"Proyecto ejecutivo, planos del Sistema de Transporte Masivo Mexicable" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

*“**Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

*“**Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos
antes referidos, el derecho de acceso a la información
pública, se define en cuanto a su alcance y resultado
material, el acceso a los archivos, registros y
documentos públicos, administrados, generados o en
posesión de los órganos u organismos públicos, en
virtud del ejercicio de sus funciones de derecho
público, sin importar su fuente, soporte o fecha de
elaboración. consecuencia el acceso a la información se

2/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

3/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Con el propósito de definir la competencia de la Secretaría General de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

"Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.

III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

IV. Derogada

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.

VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.

VII. Derogada

VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.

VIII. Derogada

4/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.

X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.

XI. Derogada

XII. Derogada

XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.

XIV. Derogada

XV. Derogada

XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.

XVII. Derogada

XVIII. Derogada

XIX. Derogada

XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XXI. Derogada

XXII. Derogada

5/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- XXIII. Derogada*
- XXIV. Derogada*
- XXV. Derogada*
- XXVI. Derogada*
- XXVII. Derogada*
- XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*
- XXIX. Derogada*
- XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.”*

Como se puede apreciar, dentro de las funciones que le han sido conferidas a este Sujeto Obligado no existe ninguna relacionada con la información que requiere.

Es preciso hacer de su conocimiento, que la Secretaría de Comunicaciones es la dependencia encargada de regular lo relacionado con el transporte masivo o de alta capacidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 32 fracciones II, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los cuales a continuación se transcriben:

“Artículo 19.- *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:*

...
XIV. Secretaria de Comunicaciones;...”

“Artículo 32.- *La Secretaría de Comunicaciones es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que*

6/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

II. Formular y ejecutar los planes y programas de comunicaciones de jurisdicción local, en los que se incluyen los relativos a sistemas de transporte masivo o de alta capacidad;

...

XIX. Participar con los gobiernos federal y de otras entidades federativas, en su caso en la construcción, operación, explotación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como gestionar las concesiones, autorizaciones o permisos que sean necesarios para la utilización de los derechos de vía federales, conforme a la normatividad aplicable;

XX. Elaborar estudios, diseñar, proyectar, construir, operar, administrar, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a estaciones de transferencia modal para los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones o contratos;..."

Por otro lado, el Reglamento Interior de la mencionada Secretaría, en su artículo 12, dispone lo siguiente:

"Artículo 12.- *Corresponde a la Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad:*

7/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

I. Formular y ejecutar políticas, programas, presupuestos, proyectos y acciones para la construcción, operación, rehabilitación, modernización y mantenimiento de sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, estaciones de transferencia modal, así como sus instalaciones y equipamiento.

II. Elaborar las bases, convocatorias y demás documentación, conforme a la normatividad vigente, para la contratación de estudios, proyectos, ejecución de obras, operación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y estaciones de transferencia modal, así como sus instalaciones y equipamiento.

III. Someter a la consideración del Secretario o Subsecretario o a quien se delegue esta atribución, el otorgamiento, prórroga, modificación o revocación de las concesiones para la prestación del servicio de transporte masivo o de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.

IV. Otorgar permisos y autorizaciones para la ejecución, conservación y rehabilitación de obras e instalaciones que se realicen en o tengan acceso directo a la infraestructura de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, sus derechos de vía y estaciones de transferencia modal.

V. Vigilar que se cumplan las obligaciones y condiciones establecidas en los contratos, títulos de concesión, permisos, autorizaciones y demás normatividad, relativas a los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.

VI. Proponer normas técnicas y especificaciones aplicables a la construcción, operación, rehabilitación, modernización y mantenimiento de sistemas de

8/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

transporte masivo o de alta capacidad y estaciones de transferencia modal, sus instalaciones y equipamiento.

VII. Proponer, promover y celebrar, en su caso, convenios y acuerdos de coordinación en materia de transporte masivo, con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores social y privado.

VIII. Intervenir, revisar y aprobar, en su caso, la fabricación, entrega y recepción de obras, material rodante, equipos e instalaciones de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.

IX. Promover y recibir la asignación de concesiones, permisos o autorizaciones para utilizar los derechos de vía federales existentes en la entidad, en términos de la ley respectiva, para la instalación de sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

X. Participar, en coordinación con las dependencias competentes, en el diseño de estrategias de reordenamiento del transporte en los casos de construcción de líneas de transporte masivo.

XI. Promover la participación de organizaciones vecinales, cámaras de industriales e instituciones educativas, entre otras, en la creación de consejos consultivos y de apoyo a los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

XII. Promover, contribuir y participar en la capacitación y formación de recursos humanos, así como en la investigación y desarrollo tecnológico en materia de transporte masivo o de alta capacidad.

XIII. Ordenar la inscripción de los actos relacionados con concesiones y permisos en materia de transporte masivo o alta capacidad, que deban asentarse en el

9/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Registro Estatal de Comunicaciones, conforme a la normatividad aplicable.

XIV. Participar con los gobiernos federal y de otras entidades federativas, en su caso, en la construcción, equipamiento, operación, explotación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como gestionar las concesiones, autorizaciones o permisos que sean necesarios.

XV. Elaborar estudios, diseñar, proyectar, construir, operar, administrar, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a las líneas de transporte masivo o de alta capacidad y a las estaciones de transferencia modal, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de contratos y concesiones.

XVI. Vigilar e inspeccionar los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, su derecho de vía, así como las estaciones de transferencia modal y emitir las recomendaciones correspondientes.

XVII. Evaluar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte masivo o de alta capacidad y en las estaciones de transferencia modal.

XVIII. Participar coordinadamente con otras dependencias competentes, en la adquisición y enajenación de inmuebles a ser utilizados por los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, su derecho de vía, estaciones de transferencia modal, así como sus instalaciones y equipamiento.

XIX. Proporcionar asesoría a los municipios que lo soliciten, respecto de las actividades a realizar al implantarse sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y a los concesionarios y contratistas en los trabajos de fabricación, construcción, explotación y operación.

10/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

XX. Coadyuvar con las empresas operadoras y constructoras en la facilitación de trámites ante autoridades federales, estatales y municipales, respecto de afectaciones de predios, autorizaciones y permisos, relacionados con sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.

XXI. Las demás que le confieren otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomienden el Secretario o el Subsecretario.”

Para mayor abundamiento, a continuación se transcribe el objetivo y las funciones relacionadas con el tema que nos ocupa, las cuales se desprenden del Manual General de Organización de la Secretaría de Comunicaciones:

“SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones en materia de infraestructura vial primaria, de transportación de alta capacidad y de las comunicaciones de jurisdicción local, conforme a los ordenamientos jurídicos relativos y a las disposiciones dictadas por el Ejecutivo Estatal.

- ...
- *Celebrar convenios de coordinación con los gobiernos federal y estatales, en materia de construcción, operación, explotación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad carretera, autopistas, aeropuertos y comunicaciones, así como establecer los mecanismos necesarios para su exacto cumplimiento.*

...

11/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- *Ejecutar programas y proyectos para el desarrollo de infraestructura de sistemas de transporte masivo o de alta capacidad en la entidad, así como normar y controlar las acciones para la determinación de paradores y cobertizos."*

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la autoridad competente para atender su solicitud de información es la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de la misma forma vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujeto Obligado la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, o bien acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, sitas en Paseo Vicente Guerrero número 485, Colonia Xinantecatl, Toluca, Estado de México, Teléfono (722) 226 47 41, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico armando.mercado@edomex.gob.mx.

Le informo, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

12/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN